

Queridas familias,

Se ha publicado la orden para la concesión de becas para el comedor escolar para el curso 2023-2024.

Las becas de comedor escolar para el curso 2023-2024 sustituyen al sistema de precios reducidos de comedor vigente hasta el curso 2022-2023.

Plazo de entrega de solicitudes: del 8 al 28 de junio ambos inclusive.

Enlace de la solicitud:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>

Requisitos:

Estas ayudas están dirigidas **únicamente** a aquellas familias desde **1º de Infantil a 6º de PRIMARIA**.

Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud:

1. Tener plaza de comedor escolar en centro debidamente autorizado.
2. Los alumnos deberán pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.
 - b. Familia a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital.
 - c. Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 4.260 euros del ejercicio 2021 y que no se encuentre en el apartado anterior.
 - d. Familia con una renta per cápita inferior a 4.260 euros del ejercicio económico 2021.
 - e. Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima del terrorismo o víctima de violencia de género.
 - f. Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con destino en la Comunidad de Madrid.
 - g. Alumno en situación de acogimiento familiar
 - h. Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar.
 - i. Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional.
 - j. Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección temporal por afluencia masiva de personas (conflicto Ucrania).

Opciones para entregar la solicitud:

1. De forma **telemática** (**opción recomendada**). **Fecha límite de entrega el 28 de junio.**
2. De manera presencial en cualquiera de las **oficinas de asistencia en materia de registros**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cómo cumplimentar la solicitud:

La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Si eliges la presentación electrónica, necesitas disponer de [uno de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).

Para presentar la solicitud pulsa **TRAMITAR**, accede al espacio de tramitación y sigue estos pasos:

1. Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud
2. Pulsa **CUMPLIMENTAR** y accede al formulario en línea. Si no finalizas su cumplimentación, podrás recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberás guardar.
3. Selecciona una de estas dos opciones:
 - a. Presentación electrónica: Pulsa **ENVIAR A REGISTRO**. En la siguiente pantalla podrás adjuntar el resto de los documentos que acompañan a la solicitud.
 - b. Presentación presencial: Pulsa **DESCARGAR FORMULARIO**. Puedes descargar el formulario cumplimentado en formato PDF y, junto al resto de documentos, presentarlo más tarde de forma presencial en los [lugares habilitados](#) para ello, salvo que estés [obligado a relacionarte electrónicamente con la Administración](#).
4. En caso de presentación presencial, los solicitantes por norma general y según instrucciones, deben presentarlo en cualquiera de los registros recogidos en la Ley 39/2015, recuerda consultar si es preciso solicitar cita previa en la oficina de registro y atención al ciudadano que te interese.

Los registros recogidos en la Ley 39/2015 son:

| OFICINA REGISTRO | DIRECCIÓN Y HORARIO |
|---|---|
| JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS (dirigir la solicitud al registro de la Comunidad de Madrid). | <ul style="list-style-type: none">• Paseo Federico García Lorca, 12 28031 Madrid• Horario de apertura: De lunes a viernes de 9 a 14 h |
| OFICINA DE REGISTRO DAT MADRID CAPITAL | <ul style="list-style-type: none">• Dirección: C/ Vitruvio, nº 2. 28006 Madrid.• Horario de apertura: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas |
| OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. | <ul style="list-style-type: none">• Gran Vía, 3. Madrid.28013• Horario de apertura: de lunes a viernes de 9 a 19 h y sábados de 9 a 13 h. |
| REGISTRO DE LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Calle Embajadores, 181. 28045. Madrid• Teléfono: 912749125• Horario de apertura: de 9:00 a 14:00 h.• Se recomienda solicitud de cita previa. Se atiende sin cita, si bien tienen preferencia las personas con cita. |
| OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | <ul style="list-style-type: none">• Dirección: C/ Gran Vía, 3. 28013 Madrid • Horario de apertura: o De lunes a viernes de 9 a 19 horas o sábados de 9 a 13 horas• Se recomienda solicitud de cita previa. Se atiende sin cita, si bien tienen preferencia las personas con cita. |

Rogamos que lean ambos documentos detenidamente antes de cumplimentar la solicitud.

Documentación para presentar

1. Documentación. Se indican aquellos documentos que debes aportar y los datos que podrá consultar la Comunidad de Madrid:

Documentos que aportar junto a la solicitud:

1. Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE).

2. Libro de Familia completo, certificado del Registro Civil o partida de nacimiento.
3. Certificado médico fecha probable de parto (presentación obligatoria si hijo no nacido), en su caso.
4. Información de empadronamiento familiar de municipio distinto al de Madrid, en su caso.
5. Sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado de defunción, en su caso.
6. Convenio regulador o sentencia de relaciones paternofiliales, en su caso.
7. Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid, en su caso.
8. En función de la modalidad de beca deberá aportar el documento que corresponda:
 - a. Documentación acreditativa de víctima por violencia de género.
 - b. Documentación acreditativa de víctima del terrorismo.
 - c. Documentación acreditativa de protección internacional.
 - d. Documentación acreditativa de protección temporal (conflicto Ucrania).
 - e. Documentación acreditativa de situación de acogimiento familiar.
 - f. Documentación acreditativa de extinción de la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
 - g. Documentación acreditativa de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 4.260 euros.
 - h. Documentación acreditativa de ser miembro de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - i. Documentación acreditativa de estar matriculado de oficio en centro concertado que hace uso del transporte escolar.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos salvo que te opongas de forma motivada, en cuyo caso deberás aportarlos:

1. DNI/NIE.
2. Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid.
3. Información de la Renta Mínima de Inserción.
4. Información de empadronamiento familiar de municipio de Madrid.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, si lo autorizas expresamente. De lo contrario, deberás aportarlos:

1. Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2021.

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes.

Para cualquier duda que os pueda surgir estamos a vuestra disposición.

Recibid un cordial saludo.

